

ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS DE CHILE
CONSEJO NACIONAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

12 de mayo de 2022.
ACTA DE LA SESIÓN

En Temuco, a 12 de mayo de 2022, vía remota, con la presencia de la presidenta nacional, Viviana Sepúlveda y los Consejeros y Consejeras Sergio Caro, Sebastián Chávez, Julie Contador, Camila Cortés, Florencia Pinto, Jorge Saavedra, Verónica Solé, Victoria Turén y Christian Zbinden

Justifica: Consejero Nacional Jonathan Cárcamo, Director Ejecutivo Nacional, Renato Bustamante.

Se inicia la sesión a las 20:00 hrs.

Consejeros y Consejeras	Ingreso	Egreso
Sergio Caro	20:00	21:30
Sebastián Chávez	20:00	21:30
Julie Contador	20:00	20:34
Camila Cortés	20:00	21:30
Florencia Pinto	20:00	21:30
Jorge Saavedra	21:23	21:30
Verónica Solé	20:00	21:30
Victoria Turén	20:00	21:00
Christian Zbinden	20:04	21:30

Agenda

- Norma complementaria transitoria del reglamento sobre de los procedimientos para las asambleas nacionales

Grabación

Se realiza la consulta sobre la grabación de la sesión, a lo cual un miembro del consejo nacional se niega, por lo cual esta no será grabada.

1. Norma complementaria

Se continúa trabajando en la norma complementaria transitoria del reglamento sobre los procedimientos para las asambleas nacionales.

Se trata inicialmente el tema de los plazos en que se informa la extensión de las postulaciones a cargos nacionales, puesto que se atrasa un día debido a la observación de la redacción del artículo que norma la libertad del comité de postulaciones de convocar a dichos cargos; una vez tratado el tema y acordado en la redacción del artículo, se da paso a enviar la circular y con ello seguir con la observación de los artículos pendientes de aprobación.

Sobre el artículo 30, se hacen observaciones del plazo y poder estipular plazos y fechas para lograr contar con compromisos, en este caso regular el trabajo.

Se retira de la sesión la Consejera Nacional Julie Contador 20:34 hrs

Se acuerda que el plenario de candidatos, será el miembro, consejero nacional, del comité de postulaciones, quien dirigirá el momento.

Ingresa a la sesión el Director Ejecutivo Nacional Renato Bustamante 20:48 hrs.

Sobre artículo 48, Se hace la observación de clarificar los votos posibles a emitir.

Se retira de la sesión, la Consejera Nacional Victoria Turén 21:00 hrs

Art. 25- Las materias referidas a lo dispuesto en el Art. 144 del Reglamento, deberán ser enviadas por quien las solicita con 15 días de anticipación a la Secretaría del Consejo Nacional y dirigidas a la Presidenta o Presidente de la Asociación y serán enviadas a los integrantes de la Asamblea Nacional con 10 días de antelación.

Art. 26- Las materias referidas a las reclamaciones contra los miembros del Consejo Nacional y de la Corte de Honor Nacional, establecida en el párrafo cuarto del Art. 26 del

Estatuto, deberán ser enviadas por quien las solicita con 15 días de anticipación a la Secretaría del Consejo Nacional y dirigidas a la Presidenta o Presidente de la Asociación y serán enviadas a los integrantes de la Asamblea Nacional con 10 días de antelación.

Art. 27- Las materias referidas a mociones de Censura contra los miembros del Consejo Nacional y de la Corte de Honor Nacional, deberán presentarse conforme lo establece el Art. 37 del Reglamento.

Art. 28- Los miembros de la Asamblea deberán confirmar su asistencia a la misma, en los plazos y formas establecidos por la autoridad que desempeñe la función ejecutiva (Dirección De Desarrollo Institucional)

El acto de confirmación a la participación, implica el consentimiento para el uso de su imagen en los medios de comunicación y difusión de la Asociación, en cualquier formato; además de lo establecido en el artículo 54 de la presente Norma.

VI. CONSULTAS A LOS INFORMES Y CUENTAS

Forma de generación de los informes a la Asamblea y plazos de entrega para despacho:

Art. 29- El Informe de Gestión Institucional debe ser revisado y retroalimentado por el Consejo Nacional, de acuerdo a la planificación realizada por el órgano de gobierno.

Art. 30- Los Informes y Cuentas son despachados con anticipación a la Asamblea Nacional, teniendo los responsables un tiempo definido por el Consejo Nacional en el Plenario de Cuentas de la misma Asamblea, para reforzar algunas ideas o informaciones. Para completar estos antecedentes y con el fin de aclarar dudas que puedan tener los miembros de la Asamblea, hasta cinco días antes del inicio de ella se recibirán inquietudes y consultas para considerarlas en el Plenario de Cuentas en el cual se realizan la votación que las sanciona.

Art. 31- Lo señalado en el artículo precedente, no elimina ni limita la posibilidad de los miembros de la Asamblea de realizar consultas en todo el proceso previo, a las personas responsables de las cuentas o informes.

Art. 32- Los responsables de las cuentas e informes deberán establecer en dichos documentos los mecanismos posibles para realizar las consultas o preguntas.

VII. DE LOS MOMENTOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Art. 33- Ceremonia de inauguración, momento en el que se recordará a quienes han fallecido, se efectuará el saludo de la Presidenta o Presidente Nacional, de la Directora o Director Ejecutivo Nacional, una reflexión a cargo de la Comisión Religiosa Nacional que se encuentre en ejercicio, hará uso de la palabra alguna autoridad externa si estuviese y se podrá efectuar entrega de reconocimientos a personas o instituciones.

Art. 34- Ceremonia de Investidura: Una vez finalizado el proceso eleccionario, se investirá a las y los nuevos miembros del Consejo Nacional y Corte de Honor Nacional. Este acto que permite la participación del pleno de la Asamblea que eligió a estas nuevas autoridades, no implica por si sola la entrada en vigor de las funciones de tal, lo que se concretará al término de la Asamblea Nacional.

Art. 35- Ceremonia de Clausura: Se agradecerá a quienes dejan sus responsabilidades, y hará uso de la palabra la Presidenta o el Presidente Nacional.

Art. 36- Plenario de Cuentas: En este plenario se entregarán los énfasis en los documentos enviados con anterioridad y harán uso de la palabra, en el orden que el Consejo Nacional determine, las autoridades y Comisiones que deban rendir informe ante la Asamblea.

Inmediatamente se procederá a ratificar los informes sobre la marcha de la institución, sometiéndolos a la votación de la Asamblea junto con la Memoria, el Balance y el Inventario, en conformidad al art. 38 letra g del Estatuto.

Finalmente hará uso de la palabra la Presidenta o el Presidente con apoyo de la Tesorera o Tesorero quienes presentarán, cuando corresponda, la propuesta de cuota de registro, la que habrá sido enviada junto con sus fundamentos con 30 días corridos de antelación a la Asamblea.

Se procederá a discutir esta propuesta y someterla a votación.

En caso de que la cuenta sea rechazada, los grupos de trabajo deberán definir objetivos prioritarios que refleje las intenciones de mejora para que el Consejo Nacional, en un plazo de tres meses realice el envío de un nuevo informe.

Art. 37- Plenario de presentación de candidatas y candidatos: Se destinará un espacio donde cada candidata y candidato tendrá un tiempo que será establecido por la Comisión Organizadora para hacer la presentación de su candidatura.

Posterior a la presentación de candidatas y candidatos, habrá una ronda de preguntas para cada postulante. Las preguntas se solicitarán previamente. Todas las delegadas y delegados de la Asamblea podrán escribir una o más preguntas y compartirlas para el plenario con las candidatas y candidatos.

La forma y tiempos para enviar las preguntas y el sorteo de estas, será determinado por el procedimiento correspondiente.

Será la Consejera o Consejero Nacional integrante del Comité de Postulaciones, quien modere la totalidad de este plenario.

Art. 38- Feria Nacional: Habrá en el programa de la Asamblea y posterior al plenario de presentación de las candidatas y candidatos, un espacio de presentaciones de distinto tipo, las que serán determinadas por el Consejo Nacional cada año.

Art. 39- Grupos de trabajo: Estos tendrán como objetivo analizar y presentar propuestas de acuerdo a la Asamblea en las materias que:

- a- Fijen las bases de la política general.
- b- Determinen, modifiquen, reorienten y evalúen los objetivos institucionales; y,
- c- Digan relación con los intereses sociales de la Asociación.

Los Grupos de trabajo serán constituidos en conformidad al procedimiento que el Consejo Nacional establecerá para ello e informado por la Presidenta o Presidente Nacional en la Convocatoria.

Los Grupos de trabajo se reunirán en la modalidad establecida en dicho procedimiento, con a lo menos 10 días previos a la reunión general.

Art. 40- Al inicio del tiempo para los grupos de trabajo, estos deberán elegir una secretaria o secretario que tomará acta, la cual debe contener la firma de todos los miembros en caso de modalidad presencial o el registro de los asistentes en caso de modalidad remota, quienes de esta manera dejan constancia de su acuerdo con lo allí consignado.

Art. 41- Proceso de Elecciones: este se realizará en un solo bloque, considerando la votación, el recuento de votos y la proclamación de las candidatas y candidatos electos. En orden a realizar un uso más eficiente del tiempo se podrá hacer coincidir la votación y recuento de votos con algún horario de alimentación, en el caso de las Asambleas en modalidad presencial.

Art. 42- Las elecciones de Consejeras y Consejeros Nacionales, de miembros de la Corte de Honor Nacional, se realizarán en un solo acto, procediendo los miembros de la Asamblea a emitir su sufragio en votos separados, previamente establecidos con los nombres de las y los candidatos.

Art. 43- Los votos de los procesos electorarios contendrán el nombre completo de las o los candidatos.

Art. 44- El procedimiento de la Asamblea establecerá la metodología de votación, conforme esta sea en modalidad presencial o remota.

Art. 44- Las delegadas y delegados miembros de la Asamblea, deben encontrarse presentes en la sala de plenario de la respectiva Asamblea Nacional para emitir su sufragio.

Art. 45- Cada Delegada o Delegado podrá emitir el máximo de votos establecidos en el procedimiento, de acuerdo a la cantidad de cupos a elegir, tanto para el Consejo Nacional como para la Corte de Honor Nacional.

El voto contendrá la totalidad de las candidatas y candidatos sin distinción de sexo, ordenados por orden alfabético para cada elección.

En el caso del Consejo Nacional serán electos las primeras mayorías de mujeres y de hombres, en proporción al porcentaje de mujeres y hombres registrados en el año anterior a las elecciones, en ambos casos para un período de tres años.

La cantidad de mujeres y hombres a elegir, serán informados en el proceso de difusión de postulaciones.

Para la Corte de Honor Nacional serán electos las tres primeras mayorías, en este caso para un período de tres años e indistintamente de su sexo.

Art. 46- Una vez cerrada la votación, el TRICEL realizará el recuento de los votos de las respectivas elecciones.

En el caso de las Asambleas con votación en papeleta, el recuento se realizará a viva voz. Si un voto se considera objetado, los miembros del TRICEL se reunirán para decidir su validez. Una vez adoptada la resolución, se entregará el resultado final de la votación respectiva.

En el caso de las Asambleas con votación por medio de aplicaciones, softwares o páginas web, se entregarán los resultados una vez finalizado el tiempo de votación

El TRICEL procederá a levantar el acta de este proceso eleccionario, con los resultados obtenidos por cada una de las y los postulantes a los diferentes cargos.

Art. 47- Si dos o más candidatas y/o candidatos obtuviesen una igual cantidad de votos, siendo los cargos para ocupar menor que el número de candidatas y candidatos en esta condición, se procederá a una nueva elección sólo entre aquellos que alcanzaron igual votación, tantas veces como fuese necesario.

De darse la situación descrita en el párrafo precedente, se establecerá en el Procedimiento la forma en que se definirá este desempate.

Art. 48- Los resultados de las elecciones serán traspasados a un acta especialmente habilitada para este efecto, especificándose en ella la distribución de los votos. El acta deberá ser firmada física o digitalmente legalizada por quién presidió el Plenario de Elecciones y entregarla, junto con la planilla de votantes, a la Secretaria o Secretario del Consejo Nacional.

Art. 49- Cuando no hubiese candidatas y/o candidatos para integrar las Comisión Revisora de Cuentas o para definir los firmantes del acta y, habiéndose realizado tres llamados en el plenario para conocer postulantes, el TRICEL procederá a efectuar un sorteo de entre las delegadas y delegados presentes en la Asamblea, de modo de completar todas las vacantes. Todos los sorteados deberán cumplir con las funciones de los cargos para los cuales fueron sorteados.

Art. 50- Las y los Miembros Activos que hayan formalizado su candidatura y que no sean miembros de la Asamblea Nacional, podrán asistir a ella en calidad de observadores hasta el término del proceso eleccionario. De realizarse durante la noche de uno de los días de la Asamblea, en caso de modalidad presencial, podrán permanecer en el recinto de la Asamblea, sin participar en el desarrollo de la misma.

Art. 51- El Plenario de Acuerdos: es dirigido por la Presidenta o Presidente Nacional acompañado por quien o quienes designe el Consejo Nacional.

Art. 52- En este Plenario se someterán a votación los acuerdos propuestos por los grupos de trabajo, los que serán adoptados por la mayoría absoluta de las y los miembros con derecho a voto presentes. Para ello los votantes pueden aprobar, rechazar o abstenerse. Las y los miembros de la Asamblea no podrán ausentarse en el transcurso del Plenario. De llegar a durar un tiempo más allá de lo previsto inicialmente, se tomará un receso que permita retirarse a quienes deben hacerlo y se constatará el nuevo quórum para efectos de las votaciones de plenario a su reinicio.

VIII. DEL ACTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Art. 53- En conformidad a lo estipulado en el Art. 33 del Estatuto, el Acta de la Asamblea Nacional constará de las siguientes partes resúmenes:

- a- Resumen ceremonia de inauguración, constatación de los presentes y palabras inaugurales.
- b- Resumen de Plenario de Cuentas y su respectivo registro de votación.
- c- Resumen Plenario de Acuerdos y su respectivo registro de votación.
- d- Resumen de novedades o incidentes, de haberlos.
- e- Registro de votaciones de los cargos nacionales electos.
- f- Resumen ceremonia de clausura.

Art. 54- Se dejará registro de audio de la Asamblea Nacional como referente para la redacción final del Acta. En ningún caso este audio será transcrito en su totalidad, ya que es un instrumento ejecutivo que debe registrar prioritariamente los acuerdos y mandatos de la Asamblea Nacional para su posterior ejecución en conformidad al Art. 33 del Estatuto.

XI. PROCESOS DE COMUNICACIÓN PREVIOS A LA ASAMBLEA

Art. 55- El área de la Dirección Ejecutiva que corresponda comunicará el llamado a postulación a los cargos de elección nacional, indicando los principales aspectos del proceso; fechas, requisitos, formas de postulación, entre otros. Y mantendrá un proceso permanente de animación al respecto.

Art. 56- El proceso de postulaciones finalizará a las 23:59 horas del día informado como fecha de cierre del mismo, indistintamente sea día hábil, fin de semana o festivo.

Art. 57- Durante todo el proceso de postulaciones, se hará difusión permanente del mismo a través de las plataformas de comunicación de la Asociación.

Art. 58- La Secretaria o Secretario del Consejo Nacional, deberá enviar con 45 días consecutivos de anticipación a los miembros de la Asamblea Nacional una circular informativa dando cuenta de los plazos y procedimientos que se seguirán durante este proceso.

Art. 59- La Presidenta o Presidente Nacional, por medio de la Dirección Ejecutiva, deberá hacer llegar la convocatoria a la Asamblea Nacional con a lo menos 30 días de anticipación a todas las delegadas y delegados, debiendo contener esta los siguientes documentos o consideraciones:

- a- Cuenta o Memoria anual del año que se informa en la Asamblea Nacional.
- b- Lugar, día o días, hora, naturaleza y objeto de la reunión. La no recepción del correo electrónico a la casilla informada para tal efecto no obstará a la validez de la citación.
- c- Para el caso de la celebración en modalidad virtual y/o cuando la Asamblea se realice por cualquier razón en otro plazo, se deberá hacer llegar junto a la convocatoria, la Norma de Ajuste Transitorio, que reemplazará la presente.

Art. 60- Debe publicarse, además, con una anticipación de no más de 30 días ni menos de 10 días corridos a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, un aviso en cualquier periódico del domicilio social y de presencia nacional, siendo esta publicación para todos los efectos el requisito legal para la validación de la convocatoria.

Art. 61- Con a lo menos 45 días corridos previos al inicio de la Asamblea, la Secretaria o Secretario del Consejo Nacional, deberá informar la fecha y hora de sorteo del TRICEL a todas las delegadas y delegados a la Asamblea Nacional.

Art. 62- Utilizando los medios digitales oficiales de la Asociación de Guías y Scouts de Chile se implementará una plataforma de uso restringido a los miembros de la Asamblea, destinada a informar y apoyar el análisis previo. Esta por si sola no se constituye en un canal vinculante de comunicaciones o toma de decisiones.

Art. 63- En caso de, una vez iniciado el proceso de realización de una A.N. Ordinaria u extraordinaria, se decida aplazar la realización de esta, todos los plazos establecidos en esta norma se deben ajustar a la nueva fecha de realización de la Asamblea.

Acuerdo

Se acuerda aprobar artículos desde el 25 al 63 de la Norma Complementaria Transitoria del Reglamento Sobre de los Procedimientos para las Asambleas Nacionales

En votación

A favor: Florencia Pinto, Sebastián Chávez, Viviana Sepúlveda, Verónica Solé, Christian Zbinden, Camila Cortés, Sergio Caro.

En contra: No hay.

Abstención: No hay

Aprobado por unanimidad de los presentes

Ingresa a la sesión el Consejero Nacional Jorge Saavedra 21:23 hrs

Acuerdo

Se acuerda aprobar el artículo 15 de la Norma Complementaria Transitoria del Reglamento Sobre de los Procedimientos para las Asambleas Nacionales

En votación

A favor: Florencia Pinto, Sebastián Chávez, Viviana Sepúlveda, Verónica Solé, Christian Zbinden, Camila Cortés, Sergio Caro, Jorge Saavedra

En contra: No hay.

Abstención: No hay

Aprobado por unanimidad de los presentes

Quiero agradecer el trabajo realizado por la comisión de normas complementarias, ya que han trabajado contra el tiempo y aun así han logrado generar las normas que eran necesarias para el funcionamiento institucional. En este agradecimiento quiero destacar la figura del consejero Jorge Saavedra, quién desde hace unos años ha dedicado su tiempo en apoyar y ahora a liderar el proceso de creación de normas institucionales.

Fin de la sesión; 21:30 hrs

ESTA ES UNA COPIA FIEL DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DEL DÍA 12 DE MAYO DE 2022
EL ACTA ORIGINAL, CONSTA PEGADA HOJA A HOJA EN EL LIBRO DE
ACTAS DEL CONSEJO NACIONAL, EL QUE SE PUEDE CONSULTAR

DIRECTAMENTE EN LA CASA GUÍA SCOUT.

LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE DECLARAN SON MIEMBROS
PLENOS DEL CONSEJO NACIONAL, ELLAS Y ELLOS HAN FIRMADO EL
ACTA ORIGINAL QUE CONSTA EN LIBRO ANTES SEÑALADO.
CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESENTES:

Viviana Sepúlveda
Florencia Pinto
Camila Cortés
Sebastián Chávez
Julie Contador
Jorge Saavedra
Verónica Solé
Victoria Turén
Sergio Caro
Christian Zbinden

Por el ejecutivo

Renato Bustamante